

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE
SANTA ROSA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	53
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	53



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud,



biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;

- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0465-2020, de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por el



Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas,



cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo No A-107-2019, del Contralor General de Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1234 Construcciones en Proceso, 1231 Propiedad y Planta en Operación y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6142 Otras Pérdidas y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a



la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta en el Balance General disponibilidades por un valor de Q19,568,165.50, integrada por 02 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipal (pagadora) y una cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se detalla a continuación:

No.	No. de Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2020 (Q)
1	3002020574	Cuenta Única del Tesoro	Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima	19,568,165.50
2	3002003410	Municipalidad de Barberena, Santa Rosa	Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima	0.00
Total				19,568,165.50

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta, emitido por los bancos al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q61,760,343.86; de lo cual se evaluó una muestra, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable por inadecuado registro que por su naturaleza no corresponde a la cuenta.



Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General un saldo de Q5,901,618.89; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General, el saldo de Q14,829,462.11, en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a proyectos que no generan capital fijo.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta en el Balance General un saldo por pagar de Q19,443.91; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta en el Balance General un saldo acumulado de Q372,310,684.70. De lo anterior se evaluaron los aportes recibidos durante el período auditado, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, presenta un saldo de Q2,154,410.90, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Ventas de Servicios, presenta un saldo de Q2,695,805.80; por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q5,024,400.81; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, presenta un saldo de Q13,210,052.99; por gastos devengados durante el durante el ejercicio fiscal 2020, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

La Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, presenta un saldo de Q2,459,585.39; por gastos devengados durante el período 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se estableció deficiencia por falta de planificación en las compras de bienes y servicios.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

La Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, presenta un saldo de Q135,700.00, durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 50-2019, de fecha 14 de diciembre de 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q44,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q44,256,021.45, para un presupuesto vigente de Q88,256,021.45, percibiéndose la cantidad de Q48,880,036.69 (55% en relación al presupuesto vigente).

Además, se verificó que el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fue acreditado en enero de 2020, por un monto de Q2,628,991.40, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2020, fue acreditado por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero de 2021, por un monto de Q2,362,426.36, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q44,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q44,256,021.45, para un presupuesto vigente de Q88,256,021.45, ejecutándose la cantidad de Q55,000,837.52 (62% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.02-2021 de fecha 13 de enero del 2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q44,256,021.45 y



transferencias por un valor de Q55,020,644.31, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2020, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. de convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
01-2020	30/01/2020	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de enseñanza aldea el Junquillo, Barberena, Santa Rosa.	Unificar esfuerzos interinstitucionales para mejorar las condiciones del establecimiento educativo en mención y con ello el proceso de enseñanza aprendizaje que beneficia a todos los estudiantes que diariamente acuden a las aulas a del centro de enseñanza. Coadyuvar en el pago de salarios y mantenimiento del Centro de enseñanza educativa.	15,000.00
02-2020	30/01/2020	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de enseñanza, aldea el Fray Bartolomé de las Casas, Barberena, Santa Rosa.	META: Reducir el índice de analfabetismo dentro del municipio. continuar "La Municipalidad" aportando en el desarrollo de la educación dentro del Municipio.	15,000.00
03-2020	30/01/2020	Instituto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de enseñanza, "Raúl Álvarez del Cid" Barberena, Santa Rosa.		15,000.00
Total				45,000.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no recibió



donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q150,700.00, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	
Entidad	Valor en Q
Cuota ANAM	36,000.00
Subvención a Institutos Por Cooperativa de educación básica	61,500.00
Gastos Funerarios	38,200.00
Total	135,700.00

6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público	
Entidad	Valor en Q
Federación Nacional de Ciclismo de Guatemala	15,000.00
Total	15,000.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 37 concursos, finalizados anulados 3 y finalizados desiertos 1 y se publicaron 1,929 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor Q	Modalidad	Estatus
1	12791091	Mejoramiento calle Unión entre aldea el Junquillo y Aldea el Quebracho, Barberena, Santa rosa	4,684,821.76	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	12276278	Arrendamiento de camiones cisterna para la distribución de agua potable en el municipio de Barberena, Santa Rosa.	1,392,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	11881194	Suministro de combustible para la municipalidad de Barberena, Santa Rosa, año 2020	900,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
4	12736651	Mejoramiento sistema de agua potable con perforación de pozo y red de distribución área centro casco urbano, Barberena, Santa Rosa	13,138,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
5	12896012	Compra de 360 sacos de fertilizante para diferentes comunidades del municipio de Barberena, Santa Rosa.	63,360.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
6	13349376	Mantenimiento campo de fut-bol, aldea el Cerinal, Barberena, Santa Rosa.	86,600.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor Q	Modalidad	Estatus
1	E477692737	Pago por servicio de	2,107.20	Compra de Baja	Publicado



		filtros aromatizadores y desodorizadores para el área de sanitarios dentro del Palacio Municipal, correspondiente al mes de octubre del año en curso.		Cuantía (Art.43 inciso a)	
2	E477629903	Por Servicios Técnicos Prestados A La Municipalidad De Barberena, Según Contrato P-94-2020. Correspondiente Al Mes De Septiembre De 2020.	3,136.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
3	E477486169	Pago Por Compra De Formularios 7-B, Que Son Utilizados En El área De Tesorería Municipal Para El Cobro De Arbitrios Municipales, Municipalidad De Barberena, Santa Rosa.	14,610.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E477464440	Pago Por Compra De Llantas Y Alineación Al vehículo Toyota Hilux Blanco Placas 550dzd.	4,897.64	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

De la evaluación realizada, no se determinaron deficiencias que deban ser reveladas en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Resultados Relacionados con el programa 94 COVID-19

La Municipalidad de Barberena, departamento de Santa Rosa, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto modificado Q1,252,100.00, vigente Q1,252,100.00 y Pagado Q948,990.91; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que la Municipalidad cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.



Resultados Relacionados con el Acuerdo No. A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. A-107-2019, en la transición de toma de posesión del Gobierno Municipal, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Ley Número 106, del Jefe de Gobierno de la República, Código Civil.
- Decreto Número 15-98, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles.
- Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.
- Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Resolución Número DCE-11-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas,



Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.

- Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Licenciado
Rubelio (S.O.N.) Recinos Corea
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

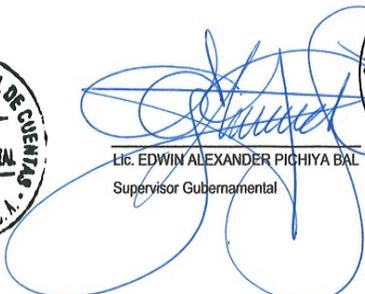
Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. SUGELT CASTRO PORRAS DE MARTINEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. EDWIN ALEXANDER PICHYA BAL
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.5, Inadecuado registro en operaciones contables de la cuenta contable 1231.



Estados financieros



Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



[Signature]
 Flor de María Morgan Arévalo
 Directora de Administración
 Municipalidad Integrada Municipal

Página: 1 de 1
 Fecha: 31/12/2020
 Hora: 3:56:21 p. m.
 R00815398.rpt
 Usuario: JFLIMA

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2020

SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE BARBERENA
 DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100602

ACTIVO		PASIVO	
1000	ACTIVO	2000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	Bancos	2113	Gastos del Personal a Pagar
	(6)		(10)
	19,568,165.50		19,443.91
	19,568,165.50		19,443.91
1130	ACTIVO EXIGIBLE		19,443.91
1133	Anticipos		19,443.91
	(7)		
	3,578,784.27		
	3,578,784.27		
Total de	ACTIVO EXIGIBLE	3100	PATRIMONIO MUNICIPAL
	3,578,784.27	3110	Patrimonio Municipal
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3112	Resultado del Ejercicio
	23,146,949.77		-13,527,942.06
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) (8)	3111	Transacciones y Contribuciones de Capital Recibi
1231	Propiedad y Planta en Operación		(12)
	61,760,343.86		(12)
1232	Maquinaria y Equipo		(11)
	6,127,990.14		
1233	Tierras y Terrenos		
	2,981,086.35		
1234	Construcciones en Proceso		
	5,901,618.89		
1235	Equipo Militar y de Seguridad		
	9,200.00		
1237	Otros Activos Fijos		
	2,440,340.62		
1238	Bienes de Uso Común		
	56,768,959.58		
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
	135,989,539.44		
1240	ACTIVO INTANGIBLE		
1241	Activo Intangible Bruto		
	14,829,462.11		
Total de	ACTIVO INTANGIBLE		
	14,829,462.11		
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
	150,819,001.55		
Total de	ACTIVO		
	173,965,951.32		
	173,965,951.32		

[Signature]
 Lic. Verónica Guzmán Escobar
 Auditor Interno

[Signature]
 Lic. Rubelio Recinos Corea
 Alcalde Municipal





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD de BARBERENA
 DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100602

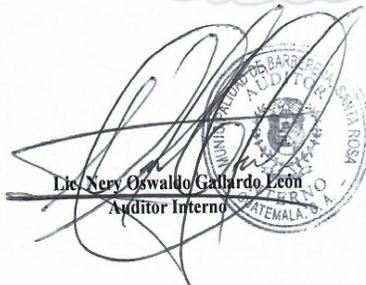
Página: Página 1 de 1
 Fecha: 31/12/2020
 Hora: 12:33:28p
 R00815271.rpt
 Usuario: JFLIMA

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del: 01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	(13) 19,687,618.79
5100	INGRESOS CORRIENTES	19,687,618.79
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	(14) 4,757,582.01
5111	Impuestos Directos	2,154,410.99
5112	Impuestos Indirectos	2,603,171.02
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	(15) 6,717,601.28
5122	Tasas	5,442,967.04
5123	Contribuciones por mejoras	2,300.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	592,510.00
5126	Multas	74,971.30
5129	Otros Ingresos no Tributarios	604,852.94
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	(16) 2,695,805.80
5142	Venta de Servicios	2,695,805.80
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	(17) 492,228.89
5161	Intereses	492,228.89
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,024,400.81
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,024,400.81
6000	GASTOS	(19) 33,215,560.85
6100	GASTOS CORRIENTES	33,215,560.85
6110	GASTOS DE CONSUMO	(20) 32,886,787.55
6111	Remuneraciones	13,210,052.99
6112	Bienes y Servicios	2,459,585.39
6113	Depreciación y Amortización	17,217,149.17
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	(21) 98,600.00
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	89,600.00
6124	Otros Alquileres	9,000.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	(22) 79,473.30
6142	Otras Pérdidas	79,473.30
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	(23) 150,700.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	135,700.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	15,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-13,527,942.06



Lic. Rubelio Recinos Corea
 Alcalde Municipal



Lic. Nery Oswaldo Galardo León
 Auditor Interno



Flor de María Morgan Arévalo
 Directora de Administración
 Financiera Integrada Municipal





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

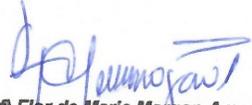
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 44,000,000.00	Q 44,256,021.45	Q 88,256,021.45	Q 48,880,036.69
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 3,187,000.00	Q 2,019,914.80	Q 5,206,914.80	Q 4,757,582.01
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 6,653,000.00	Q 788,817.94	Q 7,441,817.94	Q 6,717,601.28
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 651,000.00	Q 163,300.00	Q 814,300.00	Q 712,200.80
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 2,009,000.00	Q 119,815.00	Q 2,128,815.00	Q 1,983,605.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 700,000.00	Q -	Q 700,000.00	Q 492,228.89
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 5,142,500.00	Q 435,612.65	Q 5,578,112.65	Q 5,024,400.81
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 25,657,500.00	Q 11,480,570.28	Q 37,138,070.28	Q 29,192,417.90
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 29,247,990.78	Q 29,247,990.78	
	EGRESOS	Q 44,000,000.00	Q 44,256,021.45	Q 88,256,021.45	Q 55,000,837.52
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 14,350,335.00	Q 7,758,919.51	Q 22,109,254.51	Q 16,367,645.63
12	ACCESO AL AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	Q 5,171,939.00	Q 26,515,602.23	Q 31,687,541.23	Q 25,014,757.38
14	GESTION DE LA EDUCACION DE EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	Q 775,000.00	Q 985,297.28	Q 1,760,297.28	Q 61,285.16
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 5,180,081.00	-Q 2,766,150.44	Q 2,413,910.56	Q 1,189,554.27
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	Q 18,176,665.00	Q 10,505,452.87	Q 28,682,117.87	Q 11,196,909.60
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 250,000.00	Q 800.00	Q 250,800.00	Q 124,194.57
94	ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS	Q -	Q 1,252,100.00	Q 1,252,100.00	Q 948,990.91
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 96,000.00	Q 4,000.00	Q 100,000.00	Q 97,500.00
	Deficit Presupuestario				-Q 6,120,800.83

RESUMEN

EGRESOS PERCIBIDOS	Q 48,880,036.69
EGRESOS EJECUTADOS	Q 55,000,837.52
Deficit Presupuestario	-Q 6,120,800.83

La infrascrita Directora de Administracion Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidacion del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Barberena Departamento de Santa Rosa, esta sustentado en los registros Contables y Presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado al 31 de Diciembre del 2020 un Deficit Presupuestario de Seis Millones, Ciento Veinte Mil, Ochocientos con 83/100.


f) Flor de María Morgan Arevalo
 Directora de Administracion
 Financiera Integrada




f) Rubelio Recinos Corea
 Alcalde municipal


f) Nery Oswaldo Gallardo Leon
 Auditor Interno




Notas a los estados financieros



Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del año anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- así mismo a partir del 01 de Julio de 2010 se implementó el SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

NOTA No. 6

1112 BANCOS

Comprende los depósitos monetarios constituidos en Banrural, administrados por la Dirección Financiera Municipal, los cuales están conformados por Fondo Común y cuentas de Obras de Consejos de Desarrollo.

CUENTA UNICA DE TESORERÍA No. 3002030574

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			SALDO
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO		Q 517,581.00
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION		Q 1,947,302.88
211	Retenciones Judiciales		Q 19,443.91
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO		Q 354,307.71
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION		Q 4,826,645.16
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO		Q 44,054.73
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION		Q 1,718,133.54
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION		Q 397,891.24
31-0101-0004-540-1-2	CODEDE-IVA Paz Mejoramiento calle unión entre aldea el		Q 3,035.65
31-0101-0004-544-1-2	CODEDE-IVA PAZ Construcción Sistema de Tratamiento agua		Q 996.77
31-0101-0004-560-1-2	CODEDE-IVA PAZ- Mejoramiento calle el Amatillo Aldea el		Q 186.33
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales		Q 2,094,266.90
31-0151-0002-0-0-1	Iusi Funcionamiento		Q 343,332.59
31-0151-0002-0-0-2	Iusi Inversión		Q 1,395,607.18
31-0151-0009-0-0-1	Ingresos Propios por Explotaciones Mineras-FUNCIONAMIENTO		Q 1,501,870.02
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO		Q 147,744.68
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO		Q 69,967.89
32-0101-0006-0-0-1	SC-Impuesto Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO		Q 26,841.08
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION		Q 1,264,122.76
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION		Q 251,044.07
32-0101-0017-0-0-2	SC-Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION		Q 1,666,953.03
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribución de Petróleo y sus Derivados-INVERSION		Q 40,418.76
32-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO		Q 810,683.15
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)-FUNCIONAMIENTO		Q 64,020.60
32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI Inversión (Por Admon Mpal)-INVERSION		Q 59,562.90
32-0151-0007-0-0-1	SalDOS de Caja de Ingresos Propios por Explotaciones mineras-FUNCIONAMIENTO		Q 1,540.22
32-0151-0007-0-0-2	SalDOS de Caja de Ingresos Propios por Explotaciones mineras-INVERSION		Q 610.75
BANRURAL	300203410	Municipalidad de Barberena	Q - Aporte Constitucional

SALDO FONDO COMUN CUT, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 =====> Q 19,568,165.50

TOTAL BANCOS =====> Q 19,568,165.50

Es de resaltar que al 31 de Diciembre de 2020 la disponibilidad en el Banco ascendió a la cantidad de Q.19,568,165.50 dentro del cual Q.4,218.75 corresponde a cuentas de obras financiadas por Consejos de Desarrollo, y Q.19,563,946.75 a saldo de cuentas escriturales de la CUT financiadas con el aporte constitucional y los ingresos propios municipales.

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco a la fecha de corte.





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

NOTA No. 7

1133 ANTICIPOS

Comprende los anticipos que amparados en ley debe otorgarse a los contratistas para el inicio de los proyectos para los cuales han sido contratados por la Municipalidad, los cuales se amortizan en cada uno de los avances realizados.

Exp.	NIT Contratista	Empresa	Fecha de Anticipo	Proyecto	Contrato	Saldo Anticipo
155	1763903	Enrique Ponsa Molina	06/10/2020	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales los Hornitos, Barberena, Santa Rosa.	10-2020	290,700.02
151	20117582	Edilsar Archila Orellana	09/09/2020	Mejoramiento Sistema de agua potable con perforación de pozo y red de distribución area centro casco urbano Barberena, Santa Rosa.	08-2020	1,839,320.00
159	2386043K	Constructora Alian S.A.	28/12/2020	Mejoramiento calle el Amatillo aldea el Cerinal, Barberena, Santa Rosa.	15-2020	299,813.67
154	25247867	Supervisión, construcción y mantenimiento S.A.	18/09/2020	Mejoramiento calle unión entre aldea el Junquillo y aldea el Quebracho, Barberena, Santa Rosa	09-2020	641,820.58
156	26497883	Constructora y Transportes J.P. S.A.	17/12/2020	Ampliación Rastro (Nuevo) Municipal, Barberena, Santa Rosa.	11-2020	109,000.00
157	8586489	José Manuel López Pérez	21/12/2020	Mejoramiento Calle Vieja sector Cuatro Caminos, aldea el Cerinal, Barberena, Santa Rosa.	12-2020	398,130.00

Total Anticipos al 31 de Diciembre de 2020 Q 3,578,784.27

NOTA No. 8

1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

En esta cuenta se concentra el valor de los bienes de uso permanente, adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Así mismo incluye el valor de la cuenta **1234 Construcciones en Proceso** las cuales no estan incluidas en el libro físico de Inventario, puesto que se debe regularizar hacia su cuenta final y algunos casos debe darse baja.

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q 61,760,343.86





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

En esta cuenta se integran los Edificios é Instalaciones registradas a nombre de la Municipalidad.

1232 Maquinaria y Equipo Q 6,127,990.14

En esta cuenta se integran la maquinaria y equipo para la construcción, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo para comunicaciones, equipo diverso, equipo educacional cultural y recreativo.

1233 Tierras y Terrenos Q 2,981,086.35

En esta cuenta se integran los Terrenos registrados a nombre de la Municipalidad.

1234 Construcciones en Proceso Q 5,901,618.89

Esta cuenta está integrada por los obras en proceso de construcción, al finalizar las mismas, deberán trasladarse a la cuenta que por su naturaleza les corresponda; por lo tanto no forman parte del Inventario.

1235 Equipo Militar y de Seguridad Q 9,200.00

En esta cuenta se integran las armas propiedad de la Municipalidad, para resguardo de la seguridad de la misma.

1237 Otros Activos Fijos Q 2,440,340.62

En esta cuenta se integran las bombas hidráulicas, plantas eléctricas, equipo de aire acondicionado, etc.

1238 Bienes de Uso Común Q 56,768,959.58

En esta cuenta se integran las fuentes de agua, que se utilizan para beneficio de la comunidad.

TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO Q 135,989,539.44

CONSTRUCCIONES EN PROCESO (-) Q 5,901,618.89

IGUAL A LIBRO DE INVENTARIO FISICO Q 130,087,920.55

Integración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso

1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO

La integran los proyectos que aún están en proceso de construcción, los cuales al ser finalizados deben regularizarse a la cuenta que corresponda, según la naturaleza de la misma.

SMIP	PROYECTO	DEBITO
540	Mejoramiento calle unión entre aldea Junquillo y aldea el Quebracho, Barberena, Santa Rosa.	1,475,718.85
544	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales los Hornitos, Barberena, Santa Rosa	484,500.04
559	Mejoramiento sistema de agua potable con perforación de pozo y red de distribución area centro casco urbano Barberena, Santa Rosa.	3,941,400.00
TOTAL 1234 01 =====>		5,901,618.89

TOTAL CONSTRUCCIONES EN PROCESO AL 31-12-2020 =====> 5,901,618.89

NOTA No. 9

1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

En esta cuenta se integran todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de preinversión, tales como levantamientos topográficos, diseños, estudios de impacto ambiental, compra de combustible para el tren de aseo Municipal, honorarios a maestros, remuneraciones, aportes patronales, energía eléctrica, arrendamiento de medios de transporte, mantenimiento y reparación de medios de transporte, mantenimiento de obras, materiales y suministros para proyectos de inversión social, etc.

Los proyectos de inversión social ejecutados al 31 de Diciembre de 2020, ascienden a la cantidad de Q. 14,829,462.11

NOTA No. 10

2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

Comprende las retenciones Judiciales practicadas a empleados municipales, las cuales aún no se trasladan a donde corresponde puesto que no se ha emitido la orden de Juzgado competente. (Corresponde a los empleados Jorge Estuardo Carrera, quien a partir del mes de junio 2015, hasta el mes de febrero 2016, se le retubo la cantidad de Q.14,208.33, y José Alejandro Girón Obispo a quien de septiembre 2019 a febrero de 2020 se le retubo la cantidad de Q.5,235.58)

Las Retenciones Judiciales practicadas al 31 de Diciembre de 2020, ascienden a la cantidad de Q. 19,443.91

NOTA No. 11

3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Las Transferencias corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos de inversión física y social. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de Iva Paz Inversión, Aporte Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Distribución de Petróleo, de Consejos de Desarrollo y todos los aportes con origen de inversión.

El monto acumulado al 31 de Diciembre de 2020 asciende a la cantidad de: Q. 372,310,684.70

NOTA No. 12

3112.02 RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y los egresos de funcionamiento durante el ejercicio 2020, en el cual se refleja una pérdida de Q.13,527,942.06 sin embargo, los gastos reales del ejercicio ascienden a Q.15,998,411.68 y los ingresos Q.19,687,618.79, en consecuencia, el resultado del ejercicio debería ser una utilidad de Q.3,689,207.11; Lo que sucedió en el ejercicio 2020 específicamente en esta cuenta, fué la regularización de la cuenta 1241 01 (Proyectos de Inversión Social), lo que requiere un cargo a la cuenta 6113 06 (Gastos de Inversión Social); Esta regularización fué por un monto de Q. 17,217,149.17 como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado; derivado de ello se contabiliza una pérdida en el ejercicio.

El Resultado del Ejercicio al 31 de Diciembre de 2020, asciende a la cantidad de: Q. -13,527,942.06

3112.01 RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES:

Esta cuenta nos revela el comportamiento del Patrimonio Municipal durante los ejercicios fiscales y la capacidad de gestión para ejercicios futuros, se manifiesta números negativos, lo cual obedece a que en el ejercicio 2009 se realizaron regularizaciones de la cuenta construcciones en proceso hacia esta cuenta; así mismo en el ejercicio 2011 se regularizó la cuenta 1241 hácia la 3112, por instrucciones de la Dirección de Contabilidad del Estado, por medio de la resolución No. 13-2011.

El monto de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores asciende a la cantidad de: Q. -184,836,235.23

NOTA No. 13

5000 INGRESOS

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre 2020 son producto de la gestión municipal y de las Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes.

El monto de Ingresos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de: Q. 19,687,618.79

NOTA No. 14

5110 INGRESOS TRIBUTARIOS

5111	Impuestos Directos	2,154,410.99
Comprende los ingresos por concepto de Impuesto Unico Sobre Inmuebles, con sus respectivas multas.		
5112	Impuestos Indirectos	2,603,171.02





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

Comprende los ingresos por concepto de Impuestos sobre establecimientos comerciales, de servicios, industriales, diversiones y espectáculos y Otros arbitrios municipales como Boletos de Ornato.

TOTAL 4,757,582.01

NOTA No. 15

5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

5122	Tasas	5,442,967.04
Comprende los ingresos por concepto de Tasas y Licencias varias, Licencias de Construcción, Tasa Municipal por alumbrado público, y Otras Tasas y Licencias varias.		
5123	Contribuciones por mejoras	2,300.00
Comprende los ingresos por concepto de contribuciones por mejoras en los proyectos de de drenajes, adoquinado, pavimento, empedrado y otras contribuciones por mejoras.		
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	592,510.00
Comprende los ingresos por concepto de arrendamientos de edificios, específicamente del mercado y rastro municipal.		
5126	Multas	74,971.30
Comprende los ingresos por concepto de multas de tránsito, mora en agua potable, y multas varias.		
5129	Otros Ingresos no Tributarios	604,852.94
Comprende los ingresos por concepto de feria titular y otros no contemplados.		
TOTAL		6,717,601.28

NOTA No. 16

5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5141	Venta de Bienes	-
Comprende los ingresos por concepto de Venta de arena, de agua potable para tanque, y venta de otros productos.		
5142	Venta de Servicios	2,695,805.80
Comprende los ingresos por concepto de Certificaciones, agua potable, casetas en terrenos municipales, fierros para marcar ganado, guías de conducción, rotulos, estacionamiento de vehículos, concesión de drenajes, piso de plaza, cementerio, baños y sanitarios municipales.		
TOTAL		2,695,805.80

NOTA No. 17

5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

5161	Intereses	492,228.89
Comprende los ingresos por concepto de Intereses generados por cuentas monetarias en los distintos bancos del sistema.		

NOTA No. 18

5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS

5172	Transferencias corrientes del Sector Público	5,024,400.81
Comprende los ingresos para gastos corrientes en concepto de aportes del gobierno central, tales como Situado Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Iva Paz, y otras transferencias de la administración central.		





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

NOTA No. 19

6000 EGRESOS

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. Es de resaltar que en el monto se incluye el valor de la regularización de la cuenta 1241 hacia la 6113 06 (Gastos de Inversión Social), por un monto de Q. 17,217,149.17 como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado. Por lo tanto, los gastos reales del ejercicio ascienden la cantidad de Q.15,998,411.68.

El monto de Egresos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de: Q. 33,215,560.85

NOTA No. 20

6110 GASTOS DE CONSUMO

6111 Remuneraciones	13,210,052.99
Comprende los egresos por concepto de Servicios Personales, tales como: Personal en cargos fijos, temporal, por jornal, servicios extraordinarios, aportes patronales, dietas, gastos de representación y prestaciones laborales.	
6112 Bienes y Servicios	2,459,585.39
Comprende los egresos por concepto de Servicios no Personales, tales como: Servicios básicos, divulgación impresión y encuadernación, viáticos y gastos conexos, transporte y almacenaje, mantenimiento y reparación de equipo de oficina, medios de transporte, de instalaciones, servicios técnicos y profesionales, otros servicios no personales, materiales y suministros.	
6113 Depreciación y Amortización	17,217,149.17
Regularización de la cuenta 1241 del ejercicio 2019, hacia la 6113 06 Gastos de Inversión Social, por un monto de Q. 17,217,149.17 como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado.	
TOTAL	32,886,787.55

NOTA No. 21

6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

6122 Arrendamiento de Tierras y Terrenos	89,600.00
Comprende los egresos por concepto de Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
6124 Otros Alquileres	9,000.00
Comprende los egresos por concepto de Arrendamiento de Edificios y Locales	
TOTAL	98,600.00

NOTA No. 22

6140 OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN

6142 Otras Pérdidas	79,473.30
Comprende las bajas que se realizan de la cuenta 1230 Propiedad, planta y equipo: Equipo de Transporte, regularizaciones a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, Mejoramiento de calles, etc.	

NOTA No. 23

6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

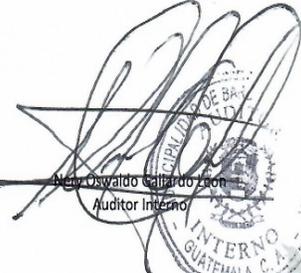
6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado 135,700.00

Comprende los egresos por concepto de: Ayuda para funerales, prestaciones póstumas, transferencias a instituciones de enseñanza, transferencias a otras instituciones sin fines de lucro (ANAM y Bomberos).

6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público 15,000.00

Comprende los egresos por concepto de transferencias a instituciones del sector público, específicamente a la Federación Nacional de ciclismo, por la celebración de la 60 edición de la vuelta ciclistica a Guatemala.

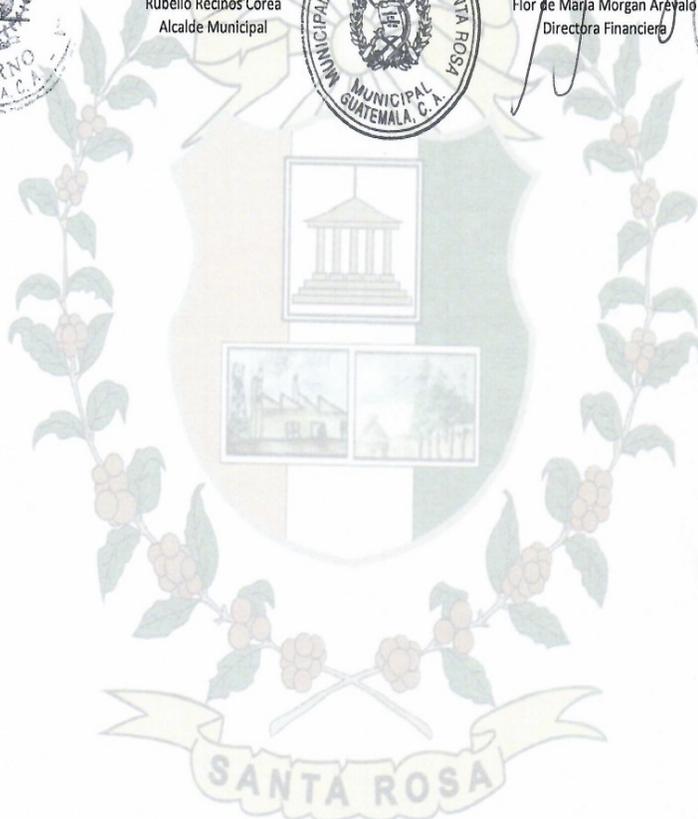
TOTAL 150,700.00


~~Oscar Galindo~~
 Auditor Interno


 Rubelio Recinos Corea
 Alcalde Municipal




 Flor de María Morgan Arevalo
 Directora Financiera





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Rubelio (S.O.N.) Recinos Corea
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt

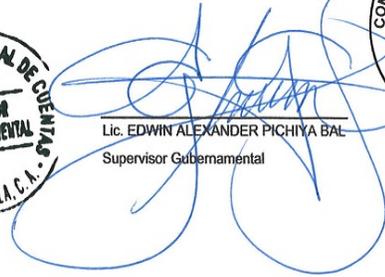




EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. SUSCELI CASTRO PORRAS DE MARTINEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. EDWIN ALEXANDER PICHIIYA BAL
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Rubelio (S.O.N.) Recinos Corea
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)
2. Deficiencia en actualización extemporánea de datos personales
3. Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





4. Falta de planificación en las compras de bienes y servicios
5. Inadecuado registro en operaciones contables de la cuenta contable 1231

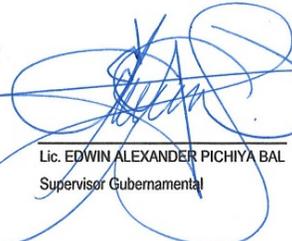
Guatemala, 07 de mayo de 2021.

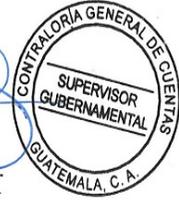
Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. SUCELY CASTRO PORRAS DE MARTINEZ
Coordinador Gubernamental


Lic. EDWIN ALEXANDER PICHYA BAL
Supervisor Gubernamental


Lic. EDWIN ALEXANDER PICHYA BAL
Supervisor Gubernamental





7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que la Municipalidad no ha conformado y nombrado al Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP Municipal) para el período fiscal 2020.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), IV Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, 2 Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), establece: “El Comité Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) será el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realizan los Gobiernos Locales, con el propósito de coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos establecidos en el POA, determinará las líneas de acción a seguir en el manejo eficiente, racional y equitativo de los recursos financieros disponibles en los Gobiernos Locales y autorizará los recursos que correspondan a las unidades ejecutoras y dependencias municipales de acuerdo a la disponibilidad financiera. 2.1 Finalidad. Regular las normas básicas para una gestión integral eficiente y manejo responsable, vinculados con la percepción y utilización de los fondos municipales que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en estricta concordancia con las prioridades municipales. 2.2 Integrantes. El Comité deberá ser nombrado por la Autoridad Superior a través de un Punto de Acta y deberá estar integrado por: a) Un integrante de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal b) Director Financiero c) Director Municipal de Planificación d) Encargado de Tesorería e) Encargado de Presupuesto. El COPEP MUNICIPAL deberá estar coordinado por el Director Financiero, quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 98 del Código Municipal, literales c), f) y h).”



Causa

El Concejo Municipal no conformó y nombró al Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) para el período fiscal 2020.

Efecto

Falta de transparencia en el manejo de los recursos financieros, al no velar por el cumplimiento de las normas básicas para la gestión eficiente y manejo responsable de los recursos.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe proceder a conformar y nombrar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), para una gestión integral y eficiente en el manejo de los recursos financieros disponibles, según lo establecido en la normativa aplicable.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. NOT 09 DAS-08-0465-2020, NOT 20 DAS-08-0465-2020, NOT 14 DAS-08-0465-2020, NOT 03 DAS-08-0465-2020, NOT 01 DAS-08-0465-2020, NOT 18 DAS-08-0465-2020, NOT 07 DAS-08-0465-2020 y NOT 15 DAS 08 0465-2020, de fecha 15 de abril del 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Rubelio (S.O.N.) Recinos Corea, Alcalde Municipal; Walter Israel Figueroa Flores, Concejal I; Luis Alfonso de la Rosa Reyes, Concejal II; Carmela (S.O.N.) Sanchez Jimenez de Fernandez, Concejal III; Arodi Esau Lara Gonzalez, Concejal IV; Roger Antonio Romero Lima, Concejal V; Federico Fulgencio Cruz Suarez, Síndico I y Marco Tulio Hernandez Lanuza, Síndico II, quienes manifiestan: "Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que la Municipalidad no ha conformado y nombrado al Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP) para el período fiscal 2020." En el presente hallazgo se adhiere a la respuesta del Señor Alcalde Municipal, los dos Síndicos y los cinco Concejales. Basándonos en el criterio impuesto en este hallazgo del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- versión III aprobado según Acuerdo Ministerial No. 86-2015 de fecha 05 de marzo de 2015 del Ministerio de Finanzas, capítulo IV. Normas complementarias para la administración financiera municipal, numeral 2. Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL).

En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento al criterio que ustedes fundamentan correctamente, contempla la creación de dicha Comisión que debió en su oportunidad, ser creada a más tardar



en el año 2016 por la administración anterior y renovarse este año solamente por el nuevo integrante de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal a petición de la coordinadora, ya que los demás integrantes del Comité que establece el sub numeral 2.2 corresponden a empleados municipales que siguen con las mismas funciones desde el año 2016 (Director Financiero, Director Municipal de Planificación, Encargado de Tesorería y Encargado de Presupuesto), el mismo sub numeral establece que El COPEP MUNICIPAL deberá estar coordinado por el Director Financiero, quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 98 del Código Municipal Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, el artículo en mención en la literal i) establece: “Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera”, el incumplimiento de la creación se tiene desde el año 2016 por la Administración Anterior, como recalcamos se debió informar por parte del Coordinador del COPEP integrar el nuevo miembro del Concejo Municipal, así mismo, se observó en el seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores de los años 2016 al 2019 en los informes de auditorías de la Contraloría General de Cuentas no han recomendado la creación del COPEP, aduciendo el cumplimiento.

En base a lo manifestado anteriormente, se le SOLICITA sus buenos oficios con desvanecer el presente hallazgo al Concejo Municipal, debido a que la deficiencia indicada en la condición del mismo, no procede bajo nuestra responsabilidad, puesto que del año 2016 no se le dio el cumplimiento y no se dio información alguna por el coordinador de la creación y/o actualización del COPEP."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Concejal V, Síndico I y Síndico II, no obstante que en sus comentarios manifiestan que la deficiencia indicada no procede bajo su responsabilidad y que en los informes de auditorías anteriores de la Contraloría General de Cuentas no se ha recomendando, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que confirman que para el período auditado no conformaron el COPEP.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RUBELIO (S.O.N.) RECINOS COREA	6,250.00
SINDICO I	FEDERICO FULGENCIO CRUZ SUAREZ	7,062.75
SINDICO II	MARCO TULIO HERNANDEZ LANUZA	7,062.75



CONCEJAL I	WALTER ISRAEL FIGUEROA FLORES	7,062.75
CONCEJAL II	LUIS ALFONSO DE LA ROSA REYES	7,062.75
CONCEJAL III	CARMELA (S.O.N.) SANCHEZ JIMENEZ DE FERNANDEZ	7,062.75
CONCEJAL IV	ARODI ESAU LARA GONZALEZ	7,062.75
CONCEJAL V	ROGER ANTONIO ROMERO LIMA	7,062.75
Total		Q. 55,689.25

Hallazgo No. 2

Deficiencia en actualización extemporánea de datos personales

Condición

Al evaluar el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, durante el período auditado, según muestra de auditoría; se determinó que hay empleados municipales que no cumplieron con actualizar los datos personales en la fecha estipulada por el ente rector; se verificó que la constancia de actualización corresponde al mes de octubre de 2020, como se muestra en el cuadro siguiente:

Empleado Municipal	Dependencia	Puesto	Fecha de Ingreso	Fecha de última Actualización
Lirio Eduardo Valenzuela Gudiel	Policía Municipal de Tránsito	Policía Municipal de Tránsito	15/04/2016	6/10/2020
Eduardo Estuardo Guerra López	Servicio de Agua	Fontanero Municipal	12/05/2020	8/10/2020
Yaros Esaú Loarca Alarcón	Policía Municipal de Tránsito	Policía Municipal de Tránsito	2/04/2019	8/01/2020
Ludvin Humberto Barrera Moran	Policía Municipal de Tránsito	Policía Municipal de Tránsito	2/04/2019	8/10/2020
Lolita Alexandra Ayala Rodríguez	Municipalidad	Asistente Técnica Administrativa	1/02/2019	02/10/2020
Maynor Vinicio Vanegas García	Municipalidad	Asesor Jurídico	14/02/2020	09/10/2020
Cesar Oriando Cruz Méndez	Municipalidad	Juez de Asuntos Municipales	20/01/2020	8/10/2020

Criterio

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, artículo 1 Actualización de Funcionarios, establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o subgrupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los Acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos: a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales. b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido



modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año. c) Las personas que inicien sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no hayan registrado sus datos, deberán presentarse a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital o en la Delegación Departamental que por razones de conveniencia le sea más accesible para realizar el primer registro.” Artículo 2 Verificación, establece: “Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento.”

Causa

Los Agentes de la Policía Municipal de Tránsito, el Fontanero Municipal, el Asistente Técnico Administrativo, el Asesor Jurídico y el Juez de Asuntos Municipales, no actualizaron de forma oportuna los datos personales ante la Contraloría General de Cuentas, asimismo, el Auditor Interno no veló por el cumplimiento del acuerdo.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, en sus registros y bases de datos, no cuenta con información necesaria y actualizada de los empleados municipales, para efectos de fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a todo el personal que labora en la Municipalidad, para que cumplan con actualizar sus datos en la Contraloría General de Cuentas, al inicio de cada año según lo establecido en la normativa aplicable.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. NOT 05 DAS 08-0465-2020, NOT 11 DAS 08-0465-2020, NOT 21 DAS 08-0465-2020, NOT 13 DAS 08-0465-2020, NOT 12 DAS 08-0465-2020, NOT 16 DAS 08-0465-2020 y NOT 04 DAS 08-0465-2020, de fecha 15 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Eduardo Estuardo Guerra Lopez, Fontanero Municipal; Lirio Eduardo Valenzuela Gudiel, Agente Policía Municipal de Transito; Yaros Esau Loarca Alarcon, Agente Policía Municipal de Transito; Ludvin Humberto Barrera Moran, Agente Policía Municipal de Transito; Lolita Alexandra Ayala Rodríguez, Asistente Técnico Administrativo; Maynor Vinicio Venegas García, Asesor Jurídico; César Orlando Cruz Méndez, Juez de Asuntos Municipales, quienes manifiestan: "Al



evaluar el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, durante el período auditado, según muestra de auditoría; se determinó que hay empleados municipales que no cumplieron con actualizar los datos personales en la fecha estipulada por el ente rector; se verificó que la constancia de actualización corresponde al mes de octubre de 2020...” Basándose en el criterio impuesto en este hallazgo del Acuerdo No. A-005-2017 autorizado por el Contralor General de Cuentas, artículo 2 Verificación, última parte que establece: “Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo...” En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento a la legislación aplicable vigente y el criterio que ustedes fundamentan correctamente, la responsabilidad directa hacia la deficiencia no me corresponde, ya que la base legal aplicada el Acuerdo A-005-2017 autorizado por el Contralor General de Cuentas, artículo 1. Actualización de funcionarios, establece: “Todas las personas que presten servicios personales al Estado... ..tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en el Acuerdo A-006-2016 y A-039-2016...” la obligación de actualización de datos recae directamente a la persona que presta sus servicios al Estado, y artículo 2. Verificación. “...Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo...” y la responsabilidad de verificar el cumplimiento a la Unidad de Recursos Humanos, el cual se realizó notificando a cada jefe de las unidades de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, según consta en la Circular URH 001-2020 de fecha 17 de enero de 2020. En base a lo manifestado anteriormente, se le SOLICITA sus buenos oficios con desvanecer el presente hallazgo a mi persona, debido a que la deficiencia indicada en la condición del mismo no procede bajo mi responsabilidad, puesto que como se demostró es responsabilidad directa del personal, el cual fue notificado a los encargados de oficinas por medio de la Circular URH 001-2020 de fecha 17 de enero de 2020.”

Mediante oficio No. NOT-17-DAS-08-0465-2020, de fecha 15 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Nery Oswaldo Gallardo León, Auditor Interno, quién manifiesta: "Al evaluar el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, durante el período auditado, según muestra de auditoría; se determinó que hay empleados municipales que no cumplieron con actualizar los datos personales en la fecha estipulada por el ente rector; se verificó que la constancia de actualización corresponde al mes de octubre de 2020...”

Basándose en el criterio impuesto en este hallazgo del Acuerdo No. A-005-2017 autorizado por el Contralor General de Cuentas, artículo 2 Verificación, última parte que establece: “siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables



de velar por su cumplimiento”.

En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento a la legislación aplicable vigente y el criterio que ustedes fundamentan correctamente, la responsabilidad directa hacia la deficiencia no me corresponde, ya que la base legal aplicada el Acuerdo A-005-2017 autorizado por el Contralor General de Cuentas, artículo 1. Actualización de Funcionarios, establece: “Todas las personas que presten servicios personales al Estado... ..tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en el Acuerdo A-006-2016 y A-039-2016...” la obligación de actualizar datos recae directamente a la persona que presta sus servicios al Estado, y en cuanto al último párrafo del criterio citado, que corresponde a las Unidades de Auditoría Interna velar por su cumplimiento, quiero manifestar lo siguiente: La Unidad de Auditoría Interna Municipal de la Municipalidad de Barberena, está integrada por un Auditor Nombrado como lo establece la ley, en el período del 01 al 15 de enero se nombró al Licenciado Roberto Alfonso Franco quien en Oficio No. UDAIM-001-2020 de fecha 07 de enero de 2020, notifiqué al Alcalde Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del Acuerdo A-005-2017 autorizado por el Contralor General de Cuentas, posteriormente fui nombrado para la Unidad de Auditoría Interna Municipal según Acta No. E03-2020 de fecha 17 de enero de 2020, con inicio de labores el 21 de enero de 2020, en varias ocasiones y de forma verbal le informé a la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos con respecto a la actualización de datos y declaración jurada patrimonial de los empleados municipales, verificando el cumplimiento de informar a los Encargados de Oficinas con respecto a la actualización de datos, según consta en la Circular URH 001-2020 de fecha 17 de enero de 2020, en la que procedí a dejar mi firma de verificado en la parte de atrás de la circular con fecha 05 de febrero de 2020, misma que solicité en Oficio UDAIM-04-2021 de fecha 15 de abril de 2021 para que me CERTIFICARA mi actuar en cuanto al seguimiento del cumplimiento, ... en los documentos de soporte. Así mismo, quiero manifestar que se le dio continuidad en el año evaluado para subsanar la deficiencia, ya que se informó por medio de la Nota de Auditoría No. UDAIM-05-2020 de fecha 05 de agosto de 2020 el resultado de la Auditoría de desempeño de Recursos Humanos CUA No. 88523, de la misma manera la Circular No. 03-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020 antes de efectuar las contrataciones del año 2021.

En base a lo manifestado anteriormente, se le SOLICITA sus buenos oficios con desvanecer el presente hallazgo a mi persona, debido a que la deficiencia indicada en la condición del mismo no procede bajo mi responsabilidad, puesto que como se demostró es responsabilidad directa del personal, el cual fue notificado a los encargados de oficinas por medio de la circular y la Unidad de Auditoría Interna Municipal de Barberena, Santa Rosa, velo por el cumplimiento



con la entrega de Oficio a la Unidad de Recursos Humanos y seguimiento de verificación que ya se había notificado."

Comentario de auditoría

Se confirma hallazgo al Fontanero Municipal, a los Agentes Policías Municipales de Tránsito, Asistente Técnico Administrativo, Asesor Jurídico y Juez de Asuntos Municipales, derivado a que a pesar de los oficios y documentación presentada por la Jefa de Recursos Humanos y el Auditor Interno, para que actualizaran sus datos en la Contraloría General de Cuentas, lo realizaron en fecha extemporánea.

Se desvanece el hallazgo para el Auditor Interno, derivado a la presentación de la documentación en las pruebas de descargo que no se habían presentado con anterioridad, siendo las siguientes: 1. Oficio No. UDAIM-01-2020 de fecha 07 de enero de 2020 (notificación a actualizar datos) 2. Certificación del Acta No. E03-2020 de fecha 20 de enero de 2020 (nombramiento de Auditor Interno) 3. Oficio No. UDAIM-04-2021 de fecha 15 de abril de 2021 (solicitando certificación) 4. Certificación de Recursos Humanos de la Circular URH 001-2020 de fecha 17 de enero con la fecha, firma y sello de verificado el cumplimiento de fecha 05 de febrero 2020. 5. Nota de Auditoría No. UDAIM-05-2020 de fecha 05 de agosto de 2020 6. Auditoría de desempeño de Recursos Humanos CUA No. 88523 7. Circular No. 03-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
FONTANERO MUNICIPAL	EDUARDO ESTUARDO GUERRA LOPEZ	625.00
AGENTE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	LIRIO EDUARDO VALENZUELA GUDIEL	784.00
AGENTE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	YAROS ESAU LOARCA ALARCON	784.00
AGENTE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	LUDVIN HUMBERTO BARRERA MORAN	784.00
ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO	LOLITA ALEXANDRA AYALA RODRIGUEZ	784.00
ASESOR JURIDICO	MAYNOR VINICIO VANEGAS GARCIA	2,500.00
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	CESAR ORLANDO CRUZ MENDEZ	3,750.00
Total		Q. 10,011.00

Hallazgo No. 3

Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa

Condición

En la evaluación del Padrón General de Deuda por Servicios Municipales generado en el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales, se terminó que no se ha realizado el seguimiento para la recuperación de cartera morosa en concepto



de Impuesto Único sobre Inmuebles y Canon de Agua, por la cantidad de Q668,263.88 al 31 de diciembre de 2020, según muestra seleccionada, se describe a continuación:

Cuenta	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2020 Q
10.01.41.10.00	IUSI	398,640.00
14.02.40.01.00.	Canon de Agua	269,623.88
TOTAL		668,263.88

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; ...”

El Decreto Número 15-98, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles, artículo 21 Requerimientos y pago del impuesto, establece: “La Dirección o las municipalidades, según sea el caso, emitirán los requerimientos de pago del impuesto, los que podrán fraccionarse en cuatro (4) cuotas trimestrales iguales, que el contribuyente pagará en las cajas receptoras del Ministerio, Administraciones Departamentales de Rentas Internas, Receptorías Fiscales, Tesorerías Municipales, Banco de Guatemala o en los Bancos del Sistema...” Y artículo 28 Plazo de la prescripción, establece: “El plazo de prescripción para los derechos y obligaciones derivados de la aplicación, recaudación y fiscalización de este impuesto, será de cuatro (4) años.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), IV Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, 3 Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, establece: “La programación presupuestaria y financiera comprende un conjunto de acciones relacionadas con la supervisión, gestión, control y evaluación de los flujos de entradas y salidas de fondos de la Tesorería Municipal...” 3.3 Componentes de la Programación, 3.3.1 Programación de los Ingresos, 3.3.1.1 Elementos Básicos para la Programación de los Ingresos, ...c) Evitar la Morosidad de los Contribuyentes, establece: “Para garantizar que la programación de la recaudación de recursos sea efectiva, es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectos cumplan con sus obligaciones



tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y/o judicial.”

Causa

El Encargado de IUSI y el Encargado de Servicio de Aguas y Drenajes, no realizaron de manera efectiva la gestión de cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles y de Canon de Agua, asimismo, la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó las acciones necesarias para disminuir la tasa de morosidad de dichos impuestos.

Efecto

Disminución de los recursos financieros que permiten la realización de proyectos y obras en beneficio de la población, asimismo, disminución de ingresos por concepto de situado constitucional.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que supervise la recaudación y las acciones necesarias para la disminución de morosidad e instruya al Encargado de IUSI y al Encargado de Servicio de Aguas y Drenajes, para implementar la gestión de cobro eficiente para la recuperación de la cartera morosa en concepto de Impuesto Único sobre Inmuebles y Canon de Agua.

Comentario de los responsables

Mediante oficio Nos. NOT-02-DAS-08-0465-2020, NOT-10-DAS-10-0465-2020, de fecha 15 de abril 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Braulio (S.O.N.) Chavez Gonzalez, Encargado de IUSI; Juan Manuel Flores Romero, Encargado de Servicio de Aguas y Drenajes; quienes manifiestan: “En la evaluación del Padrón General de Deuda por Servicios Municipales generado en el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales, se terminó que no se ha realizado el seguimiento para la recuperación de cartera morosa en concepto de Impuesto Único sobre Inmuebles y Canon de Agua, por la cantidad de Q668,263.88 al 31 de diciembre de 2020” En el presente hallazgo se adhiere a la respuesta del Señor Alcalde Municipal, el Encargado de IUSI Braulio (S.O.N.) Chávez González, Encargado de Servicio de Agua Juan Manuel Flores Romero y DAFIM Flor de María Morgan Arévalo. Basándose en la causa indicada en este hallazgo se desglosa que se observó al 31 de diciembre una cartera de morosidad de IUSI por un monto de Q398,640.00 y de Canon de Agua por un monto de Q269,623.88 el cual hace un total de Q668,263.88. En nuestra defensa



ante la deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento a la legislación aplicable vigente y la causa que ustedes fundamentan, queremos manifestar que el año 2020 se vio afectado por la pandemia, ya que el Gobierno de Guatemala estableció la disposición del Estado de Calamidad, según Decreto Gubernativo No. 05-2020 de fecha 05 de marzo de 2020, rectificando en el Decreto Gubernativo No. 08-2020 de fecha 20 de abril de 2020 ambos emitidos por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, en los que resalta que habían negocios y empresas que debían de cerrar y estableciendo el toque de queda, afectando la economía tanto de los comerciantes como la de la población en general, con ello queremos manifestar que se nos dificultaba efectuar los cobros respectivos por las medidas sanitarias, incluso se habilitó nada más una caja de receptora mientras asimilábamos la pandemia, sin embargo, se realizaron cobros respectivos cuando se fueron abriendo cada uno de los establecimientos, esto por medio de diferentes notas, las cuales ... como pruebas de descargo tanto de IUSI como de Canon de Agua, obteniendo una recaudación de IUSI para el período 2020 por un monto de Q2,154,410.99 y de Canon de Agua por un monto de Q1,612,240.00 subiendo la recaudación de estos rubros comparado con el año anterior, además queremos resaltar que al 31 de diciembre se tiene una morosidad de IUSI por multas de Q52,289.91 e impuesto Q307,281.50 haciendo un total de Q359,571.41 como consta en el reporte de SERVICIOSGL no solo de 2020 sino de años anteriores, en la cual como resultado de las notificaciones realizadas en el año fiscalizado se efectuaron dos convenios de pago a Beatriz Eugenia Rivera Reimes de Aguirre (Grupo Inmobiliario Obelix, S.A.) con fecha de 4 de noviembre de 2020, ambos para efectuarse en 6 pagos, uno con monto de Q52,565.36 y el otro por un monto de Q112,428.06 que hacen un total de Q164,993.42 que representa el 45.88% de la morosidad, los pagos se han recibido conforme a lo indicado como lo muestra las formas oficiales 7B No.s 903791, 903790, 908855, 908856, 916122, 916123, 923535, 923536, 926700 y 926846, al mismo tiempo con las notas enviadas se ejecutaron 5 notas de crédito por un monto de Q32,355.79 que representa el 8.99% de la morosidad, esto debido que los inmuebles se encontraban en propiedad de FHA y en cumplimiento al Decreto 1448 del Congreso de la República, artículo 31 que establece: "El F.H.A. queda exonerado: a) De toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones fiscales..." Así otros pagos que se han recibido por contribuyentes locales recuperando más del 55% de la morosidad que se ve a detalle en la hoja de Excel que le Así mismo, el monto de morosidad de Canon de Agua del 01 de enero al 31 de diciembre 2020 basándonos en morosidad y pagos del año es de Q83,200.00 el monto que se menciona en la condición corresponde a IUSI 9/1000, en la cual manifestamos que se han realizado los cobros respectivos, evidencia de ello es que se obtuvo un ingreso del 01 al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 14.02.40.10.00 Canon de Agua por un monto de Q1,612,240.00 y de la cuenta 13.02.60.06.00 Concesiones de Servicios de Agua un monto de Q325,500.00, para un total de Q1,937,740.00 esto producto del cobro respectivo en la medida



que se va normalizado el país y menguado los casos positivos de COVID-19 en el municipio de Barberena, Santa Rosa. Además, como ustedes bien fundamentan en la Causa del presente hallazgo es responsabilidad que le compete directamente a los Encargados de las diferentes oficinas la correcta y efectiva recaudación en el cobro constante de la morosidad, cumpliendo en su medida. En base a lo manifestado anteriormente, se le SOLICITA desvanecer el presente hallazgo, puesto que como se dio a conocer El Estado de Calamidad afecto a todo el país en cuanto a los cobros y pagos respectivos, sin embargo, se entregaron notas de requerimiento de cobro en los meses posteriores a la medida que se iba normalizando el país y las medidas establecidas por el Gobierno, alcanzando más del 55% de recuperación de morosidad de IUSI y la recaudación de Canon de Agua por un monto de Q1,612,240.00."

Mediante Oficio No. NOT-08-DAS-08-0465-2020, de fecha 15 de abril de 2021, se traslado constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a la señora Flor de María Morgan Arevalo de Lima, Directora de la Administración Financiera Integral Municipal, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma hallazgo para el Encargado de IUSI, Encargado de Servicio de Aguas y Drenajes, derivado a que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los responsables están ligados al área financiera y ninguno ha cumplido los procedimientos ni le han dado seguimiento a la recuperación de la cartera morosa. También tienen a su cargo las cuentas corrientes donde se anotan los pagos realizados, por lo que en base a dicha información se tiene conocimiento de los saldos de morosidad, los cuales deben ser trasladados a la Dirección Financiera y en su momento al Juez de Asuntos Municipales, para que se puedan realizar las gestiones de cobro de forma oportuna.

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NOT-08-DAS-08-0465-2020, de fecha 15 de abril de 2021. a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE IUSI	BRAULIO (S.O.N.) CHAVEZ GONZALEZ	1,237.50
ENCARGADO DE SERVICIO DE AGUAS Y DRENAJES	JUAN MANUEL FLORES ROMERO	1,265.00
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	3,750.00
Total		Q. 6,252.50

Hallazgo No. 4

Falta de planificación en las compras de bienes y servicios

Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios según muestra de auditoría se determinó que la Municipalidad realizó compras sin estar planificadas en el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2020, las cuales se muestran en el cuadro siguiente:

COMPRAS REALIZADAS AÑO 2020 NO PLANIFICADAS EN EL PAC				
No.	Tipo de Modalidad	Descripción	Valor Q	Contrato
1	Cotización	Compra de Vehículo tipo Camioneta para La Municipalidad de Barberena, Santa Rosa	360,651.00	03-2020
2	Cotización	Mantenimiento Y Reparación Complejo Deportivo, Barberena, Santa Rosa.	725,000.00	04-2020
3	Cotización	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Quebrada La Galera Área Urbana Barberena, Santa Rosa	215,000.00	07-2020
4	Cotización	Mantenimiento Y Reparación Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta Republica de Centro América, Barberena, Santa Rosa	899,000.00	13-2020
5	Cotización	Mantenimiento Y Reparación Escuela Primaria Utzumazate, Barberena, Santa Rosa	297,697.28	14-2020
6	Cotización	Compra de Material Balasto para el Mantenimiento De Los Caminos De Terracería Del Municipio De Barberena, Santa Rosa	800,640.00	01-2021
7	Cotización	Mejoramiento Calle Vieja Sector Cuatro Caminos, Aldea El Cernal Barberena, Santa Rosa	1,990,650.00	12-2020



8	Cotización	Ampliación Rastro (nuevo) Municipal, Barberena, Santa Rosa.	545,000.00	11-2020
		Total	5,833,638.28	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Programación de negociaciones, establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 2 Definiciones, literal O, Programación de Negociaciones, establece: "Se refiere a la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir y/o contratar las instituciones y entidades afectas a la Ley y este Reglamento durante un año fiscal para cumplir con los objetivos y resultados institucionales..." Artículo 3 Programación de Negociaciones, establece: “En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretendan adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior...”

Causa

El Encargado de la Unidad de Compras, adquirió bienes y servicios durante el ejercicio fiscal, no planificados en el Plan Anual de Compras de la Municipalidad.

Efecto

Falta de transparencia en las adquisiciones realizadas por la Municipalidad.

Recomendación

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de la Unidad de Compras para que la adquisición de bienes y servicios sea de conformidad con el Plan Anual de Compras.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-06-DAS-08-0465-2020, de fecha 15 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a



través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Elmer Noe Navarro Gonzalez, Encargado de la Unidad Compras, quién manifiesta: "En nuestra defensa ante la supuesta deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento a la legislación aplicable vigente y la causa que ustedes fundamentan, quiero manifestar que en base al Decreto 52-92 del Congreso de la República de Guatemala, La Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Adicionado por el artículo 2, del Decreto Número 9-2015, párrafo sexto establece: "Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en Guatecompras, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada..." y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 3. Programación de Negociaciones, reformado por el artículo 2, del Acuerdo Gubernativo Número 172-2017, que establece: "...Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley." Párrafo quinto del mismo artículo: "...La presentación de la Programación de Negociaciones no obliga a las entidades afectas a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeren." Conforme a lo establecido en lo descrito anteriormente, quiero manifestar que tanto la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dan a conocer que se pueden efectuar modificaciones en las programaciones siempre y cuando se realicen los procedimientos establecidos en la legislación, además que los proyectos que se mencionaran en la Causa son programaciones de adquisiciones que afectan el Plan Operativo Anual -POA- y por consecuente al Plan Anual de Compras -PAC- los mismos al momento de realizar los pagos respectivos necesita que se encuentren la actualización y modificación efectuadas en SICOINGL, así mismo, que se encuentren aprobados por la autoridad superior, mismas modificaciones al POA fueron notificadas a la Contraloría General de Cuentas, según oficio sin número de fecha 02 de octubre de 2020, con fecha de recepción del 05 de octubre de 2020. En base a lo manifestado anteriormente, se le SOLICITA desvanecer el presente hallazgo a mi persona debido a que la deficiencia indicada, no procede bajo mi responsabilidad, puesto que como se dio a conocer la legislación aplicable vigente permite las modificaciones a la Programación de Negociaciones y es responsabilidad directa de otras Unidades su procedimiento adecuado.

Comentario de auditoría

Se confirma hallazgo para el Encargado de la Unidad de Compras, derivado que en los argumentos presentados afirma que no se actualizó en el Programa Anual de Compras -PAC-, siendo responsabilidad directa de otras unidades, lo cual



evidencia la deficiencia detectada por la Comisión de Auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE COMPRAS	ELMER NOE NAVARRO GONZALEZ	1,041.72
Total		Q. 1,041.72

Hallazgo No. 5

Inadecuado registro en operaciones contables de la cuenta contable 1231

Condición

Al evaluar la integración de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, se estableció que el saldo de la cuenta contable al 31 de diciembre de 2020 por Q61,760,343.86, presenta un registro que por su naturaleza, no corresponde a la cuenta, según detalle:

No.	Descripción	Valor Q
1	Mejoramiento Escuela Primaria aldea San Nicolás, Barberena, Santa Rosa, SMIP 449, contrato 09-2017. (Ingreso a Inventario 16 de abril de 2019)	897,000.00
	Total	897,000.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 88 Auditor interno, establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria..." Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ..."

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 6 Aplicación del Control



Gubernamental, establece: "La Contraloría General de Cuentas normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental que, con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 1 Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1 Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, inciso a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "Las funciones básicas son las siguientes: 1) Administrar la gestión financiera del registro de la ejecución, de conformidad con el sistema financiero y los lineamientos emitidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector de la Contabilidad Integrada Gubernamental. ...4) Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales..." 3 Área de Contabilidad, establece: "La contabilidad es la técnica que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una Entidad. ...El Área de Contabilidad registra y produce información relacionada con la administración financiera sea ésta de carácter presupuestario o extrapresupuestario, de contabilidad patrimonial y de flujos de fondos, para la toma de decisiones, al mismo tiempo que constituye una herramienta insustituible de control interno y un referente necesario para la auditoría interna. Las unidades administrativas responsables de registrar la contabilidad y producir los Estados Financieros, deben además aplicar los controles internos previos y el análisis financiero de los datos registrados en el sistema, para relacionarlos con las evaluaciones de impacto sustantivo y producir toda la información requerida por las autoridades municipales y los usuarios del control externo, con la finalidad de garantizar la retroalimentación de las decisiones administrativas y la transparencia de la gestión municipal." III Marco Operativo y de Gestión, 9 Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna." 9.1 Responsables, establece: "-Autoridad Superior -Auditor Interno -Director Financiero -Encargado de Contabilidad."



Causa

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado del Área de Contabilidad, no han cumplido con depurar el saldo de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación de la Municipalidad.

El Auditor Interno, avaló y firmó los estados financieros con datos incorrectos y sin tener a la vista la documentación que soporta los activos.

Efecto

La cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta datos que carecen de razonabilidad, debido a que existen bienes que no corresponden a la cuenta según su naturaleza.

Recomendación

EL Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez al Encargado del Área de Contabilidad, a efecto se depure el saldo de la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación; y asimismo, el Concejo Municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno para que antes de firmar los Estados Financieros, verifique que los saldos son correctos para su razonabilidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-17-DAS-08-0465-2020, de fecha 15 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Nery Oswaldo Gallardo León, Auditor Interno, quién manifiesta: “Al evaluar la integración de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, se estableció que el saldo de la cuenta contable al 31 de diciembre de 2020 por Q61,760,343.86, presenta un registro que, por su naturaleza, no corresponde a la cuenta, según detalle: 1. Mejoramiento Escuela Primaria aldea San Nicolás, Barberena, Santa Rosa, SMIP 449, contrato 09-2017. (Ingreso a Inventario 16 de abril de 2019) valor Q897,000.00” Basándose en el criterio impuesto en este hallazgo el Encargado de Contabilidad es el responsable de las funciones de: “1) Administrar la gestión financiera del registro de la ejecución, de conformidad con el sistema financiero y los lineamientos emitidos por la Dirección de Contabilidad del Estado... ..4) Aplicar el Plan de cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales...” y la Causa segundo párrafo “El Auditor Interno, avaló y firmó los estados financieros con datos incorrectos y sin tener a la vista la documentación que soporta los activos.” En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento a la legislación aplicable vigente y la causa que ustedes fundamentan correctamente,



la responsabilidad directa hacia la deficiencia no me pertenece, ya que como ustedes manifiestan es responsabilidad del área de contabilidad de velar por la correcta clasificación de las cuentas en el sistema. En cuanto al registro del proyecto Mejoramiento Escuela Primaria aldea San Nicolás, Barberena, Santa Rosa, SMIP 449, contrato 09-2017, quiero manifestar que es un proyecto del año 2017 con fecha de recepción de obra final 27 de diciembre de 2017 según consta en el Acta de Recepción de Proyectos Número 12-2017 y nota sin número de aceptación de la obra por el presidente de Cocode del Caserío San Nicolas con fecha 29 de diciembre de 2017, autorización del pago final por parte de la autoridad superior, según consta en el punto Decimo Segundo del Acta número 11-2018 de fecha 17 de marzo de 2018 con número de cheque 40686 y factura 290 por un monto de Q71,760.00, proyecto que fue ingresado a inventarios el 16 de abril de 2019 no laborando como Auditor Interno de la Municipalidad de Barberena, así mismo, se tiene a la vista el Resumen Legal y Financiero del proyecto con fecha 28 de febrero de 2019 donde el Auditor nombrado en ese período da a conocer sobre el proyecto sin dar las recomendaciones en cuanto a la clasificación de la cuenta, firmando de igual manera los Estados Financieros entregados en la auditoria Financiera y de Cumplimiento del período 2019 sin que se le haya dado a conocer la deficiencia en su momento. En mención de la causa donde indica: “El Auditor Interno, avaló y firmó los estados financieros con datos incorrectos y sin tener a la vista la documentación que soporta los activos” quiero dar a conocer a esta comisión de Auditoría que dentro del Plan Anual de Auditoría -PAA- autorizado para el período 2020 no contemplaron la verificación del área de inventarios, incluso solamente 4 auditorías se encontraban planificadas según consta en el Reporte R2 del Sistema para Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI y viendo la necesidad de que los Estados Financieros carecen de limitación en su verificación se presentó y se aprobó para el período 2021 siete auditorias incluyendo la evaluación de inventarios según consta en el Reporte R2, así mismo, en la Nota número 8 de las Notas a los Estados Financieros se encuentra la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo que desglosa la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación por un monto total de Q61,760,343.86 sin observar a detalle los bienes o proyectos que se encuentran contemplados en el monto, teniendo la limitación de poder verificar si los registros se presentan razonablemente, sin embargo, en la Auditoria de Bancos CUA 88539 se encontró una desviación de control por lo que se informó que los Estados Financieros no eran razonables según Nota de Auditoria No. UDAIM-08-2020 de fecha 07 de octubre de 2020, a requerimiento de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas se solicitaron los Estados Financieros firmados y sellados, por lo que se envió el Oficio No. UDAIM-16-2020 de fecha 08 de octubre de 2020 al Encargado de Contabilidad que se estarían firmando los Estados Financieros con la salvedad que los mismos no se presentan razonablemente teniendo una



limitación al alcance en la verificación de los mismos por no estar contemplado una Auditoría de Cumplimiento y de Desempeño, recomendando que se lleve un registro de la correcta regularización."

Mediante oficio No. NOT-09-DAS-08-0465-2020, de fecha 15 de abril de 2021 se trasladó contancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Joel Fernando Lima Ruano, Encargado del Área de Contabilidad, sin embargo no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante oficio No. NOT-08-DAS-08-0465-2020, de fecha 15 de abril de 2021 se trasladó contancia de notificación electrónica de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Flor de María Morgan Arevalo de Lima, Directora de la Administración Financiera Integral Municipal, sin embargo no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma hallago al Auditor Interno, derivado a que tiene que dar seguimiento a todos los procesos aunque procedan de otras administraciones una vez toma el cargo asume la responsabilidad de hacer todas las regularizaciones pendientes, para que los Estados Financieros de la Municipalidad de Barberena, departamento Santa Rosa se muestren razonables para la toma de desiciones.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NOT-09-DAS-08-0465-2020, de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NOT-08-DAS-08-0465-2020, de fecha 15 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DEL AREA DE CONTABILIDAD	JOEL FERNANDO LIMA RUANO	1,837.50
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	3,750.00
AUDITOR INTERNO	NERY OSWALDO GALLARDO LEON	3,750.00
Total		Q. 9,337.50

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ LANUZA	SINDICO I	01/01/2020 - 14/01/2020
3	RAMIRO ALFONSO GONZALEZ HERRARTE	SINDICO II	01/01/2020 - 14/01/2020
4	EDUARDO (S.O.N) CHINCHILLA GIRON	CONCEJAL I	01/01/2020 - 14/01/2020
5	ISRAEL ANTONIO DE JESUS ZETINO DAVILA	CONCEJAL II	01/01/2020 - 14/01/2020
6	EDVIN EDUARDO RAMOS MEDINA	CONCEJAL III	01/01/2020 - 14/01/2020
7	CARLOS HUMBERTO MORALES CASTAÑEDA	CONCEJAL IV	01/01/2020 - 14/01/2020
8	JORGE LEONEL GARCIA DAVILA	CONCEJAL V	01/01/2020 - 14/01/2020
9	RUBELIO (S.O.N) RECINOS COREA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
10	FEDERICO FULGENCIO CRUZ SUAREZ	SINDICO I	15/01/2020 - 31/12/2020
11	MARCO TULIO HERNANDEZ LANUZA	SINDICO II	15/01/2020 - 31/12/2020
12	WALTER ISRAEL FIGUEROA FLORES	CONCEJAL I	15/01/2020 - 31/12/2020
13	LUIS ALFONSO DE LA ROSA REYES	CONCEJAL II	15/01/2020 - 31/12/2020
14	CARMELA (S.O.N) SANCHEZ JIMENEZ DE FERNANDEZ	CONCEJAL III	15/01/2020 - 31/12/2020
15	ARODI ESAU LARA GONZALEZ	CONCEJAL IV	15/01/2020 - 31/12/2020
16	ROGER ANTONIO ROMERO LIMA	CONCEJAL V	15/01/2020 - 31/12/2020

